

El arraigo en el sistema jurídico penal mexicano

Escrito por Nicolás Cruz Flores
Sábado, 05 de Enero de 2013 18:44

El arraigo en el sistema

jurídico penal mexicano

LICENCIADO NICOLÁS CRUZ FLORES

TRAS LAS REFORMAS AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL del día 18 de junio de 2008, se incorporó a la Constitución Federal, el Juicio Oral, la presunción de inocencia y la figura del arraigo. El arraigo es una medida cautelar, decretada por la autoridad judicial hasta por 40 días, tiempo que podrá prorrogarse sin que la duración total exceda de 80 días. Se aplica en personas que se presume forman parte de la delincuencia organizada o han cometido delitos considerados como graves (Art. 16 de la Constitución Federal)



El arraigo legalmente permite a la autoridad administrativa realizar detenciones arbitrarias, bajo el amparo de garantiza el éxito de la investigación al contar con mayor tiempo para obtener información que les permita establecer la presunta culpabilidad de las personas acusadas por delincuencia organizada o delitos considerados como graves. Además, impide que los presuntos culpables se sustraigan de la acción de la justicia, ya que son proclives a ello.

Lo cierto es que en la mayoría de los casos, la autoridad no logra integrar debidamente sus investigaciones y termina por decir simplemente **“usted disculpe, nos equivocamos”**, ocasionando en el arraigado, detrimento en su vida personal y familiar al transgredir su honor y reputación, lo que sin duda, en nada ayuda a una buena administración y procuración de justicia y sí lo deteriora cada día más.

Debo señalar que el Estado tiene el deber de garantizar la seguridad de sus gobernados y de estos es su derecho, por ello es preocupante las reformas realizadas a nuestro sistema de justicia penal de 2008, ya que el arraigo al ser elevado a rango Constitucional, abre espacios para la violación de derechos humanos.

En efecto, la autoridad administrativa al utilizar el arraigo en la investigación, vulneran las garantías de presunción de inocencia y al debido proceso, abriendo espacios a la Tortura y a los malos tratos, así lo hizo notar desde el inicio de su gestión al frente de la Procuraduría General de la República el Licenciado **JESÚS MURILLO KARAM**, al pronunciarse por la derogación de las figuras legales del Arraigo y de los Testigos Protegidos, reiterándolo el pasado 10 de diciembre al encabezar la ceremonia del Día Internacional de los Derechos Humanos, al subrayar que **“hacer justicia no es solo consignar”, sino entender dónde están las responsabilidades y es, también, tratar de hacer valer la inocencia.**

El arraigo en el sistema jurídico penal mexicano

Escrito por Nicolás Cruz Flores
Sábado, 05 de Enero de 2013 18:44



~~El arraigo es una medida cautelar que consiste en la privación de libertad de una persona por un tiempo determinado, sin que exista una condena definitiva. Esta medida se utiliza en casos de delitos graves y cuando se considera que el sujeto podría escapar o cometer nuevos delitos si no se le restringe su libertad. El arraigo puede ser preventivo o definitivo, dependiendo de las circunstancias del caso y de la gravedad del delito.~~